



RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 194 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 453/2008. (2009060306)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 453 de 2008 interpuesto por D.ª Sofía Rodríguez Dávila, representada por el Procurador D. Juan Luis García Luengo y asistida del Letrado D. Ángel Núñez Moreno, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del accidente acaecido el 28 de septiembre de 2006, cuando el vehículo colisionó con un venado que irrumpió en la carretera”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 194, de 15 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 453/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recuso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Sofía Rodríguez Dávila contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula condenándola al pago de la cantidad de cuatro mil seiscientos veintiún euros y ochenta y dos céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 15 de enero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •